

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$35.00  
Córdobas

AÑO CV

Managua, Jueves 11 de Enero 2001

No 8

## SUMARIO

	Pág
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Asociación Civil Hogar del Nazareno en Nicaragua (ACHONAN)".....	213
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	217
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 2092-2000.....	233
Resolución No. 254-2000.....	233
Resolución No. 2117-2000.....	234
Resolución No. 286-2000.....	234
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Titulos Profesionales.....	235
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Reposición de Certificado de Acciones.....	240
Fede Erratas.....	240

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO "ASOCIACION CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA (ACHONAN)"

Reg. No. 6560 -M. 199095 - Valor C\$ 930.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. Certifica: Que bajo el número UN MIL SETECIENTOS CATORCE (1714). Del Folio Dos mil ochocientos ochenta y siete, al Folio Dos mil novecientos, Tomo VII, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada. "ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA (ACHONAN)" Conforme autorización de Resolución del día doce de Julio del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día doce de Julio del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Certificados por el Dr. José David Zúñiga Avelán, en la Escritura número 138 Roberto Perezalonsa Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO (138) ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA. - En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - ANTE MI: JOSE DAVID ZUNIGA AVELLAN, de residencia y domicilio en Managua, Abogado y Notario público de la República de Nicaragua debidamente Autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular en el quinquenio que finaliza el diecisiete de febrero del año dos mil dos, comparecen los Señores. RODOLFO BALAGTAS ZAMORA, Misionero, casado, residente en Nicaragua. WILMER ANTONIO GUIDO MORALES, pastor evangélico, casado; RIGOBERTO MOREIRA D' TRINIDAD, médico, casado; WILFREDO ADOLFO CHAVEZ LEAL, soltero, licenciado en ciencias

de la educación ROSARIO ANTONIA SANTOS ZAMORA, casada, misionera; LUIS ALBERTO MOJICA RODRÍGUEZ, Casado, maestro de obra; ERNESTINA MORALES MURILLO, Soltera, enfermera, todos mayores de edad y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad legal y civil necesaria para obligarse y contratar, especialmente para la realización de esta Escritura y de que conjuntamente exponen: Que se han constituido en Asamblea General con el objetivo de dar lectura y someter a discusión la aprobación de los Estatutos y aprobarlos tanto en lo general como en lo particular siendo presididos por la JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL, procediendo su Presidente: a dar lectura a los mismos: "ASOCIACION CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA" abreviados con las siglas (ACHONAN) CAPITULO I. - NOMBRE, NATURALEZA, REGIMEN, DURACION, FINES, OBJETIVOS Y MEDIOS. ART. 1 Nombre: esta entidad civil cristiana se denomina ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA y se abreviara con las siglas ACHONAN Art. 2 Naturaleza ACHONAN es una institución de perfil social, sin fines políticos ni lucrativos, de interés educativo y social y de carácter civil que agrupa a diversos ciudadanos interesados en trabajar con niños, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos y con problemas de integración social. Art. 3 Domicilio la sede central de ACHONAN será la ciudad de Managua, capital de Nicaragua, pudiendo ser trasladada a cualquier ciudad del país, si el caso lo amerita. Art. 4 Duración la duración de ACHONAN será por tiempo indefinido, pudiendo ser disuelta, solo por decisión de la Asamblea General a través del voto secreto y con tres cuartas partes de votos afirmativos. Art. 5 fines: Promover ACCIONES y obras sociales con participación de la comunidad y específicamente apoyar y promover la educación preescolar, primaria y secundaria formando para la vida y atender a niños, viudas, ancianos con problemas y personas privadas de su libertad promoviendo alternativas de integración social Art. 6 OBJETIVOS: ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA (ACHONAN) tendrá los siguientes objetivos: a) Apoyar al estado en la Fundación de Centros de Atención a Jóvenes en riesgo social, Drogadictos, alcohólicos y vinculados a la delincuencia, b) Apoyar al Estado en fundar nuevos Centros Educativos en las modalidades de preescolar, primaria y Secundaria, que de respuesta en especial a niños y jóvenes de escasos recursos económicos, c) Apoyar al Ministerio de Salud en fundar clínicas médicas, Odontológicas y siquiátricas que ayuden a orientar a la vida social a jóvenes de la calle, d) Ayudar al Estado con Asesoría Técnica y profesional en la atención a jóvenes con problemas de Drogas a Alcoholismo, e. - Defender a los miembros de la Asociación en todo aquello que sea de su competencia ante las Autoridades gubernamentales, civiles y militares y ante Organismo Internacionales, f) Apoyar programas De rehabilitación dirigido a Internos del Sistema

Penitencionarios en coordinación con el Ministerio de gobernación en los Departamentos del país y atender a personas con problemas de adicción a las Drogas y Alcoholismo, g) Apoyar la creación de Centros de Formación Técnica vocacional, para jóvenes de escasos recursos económicos, h) Ayudar a niños huérfanos, viudas y niños abandonados de la calle para integrarse a los servicios educativos, de salud para su integración social i) Promover fuentes de ingresos, nacionales y extranjeras que vengan a mejorar las condiciones de vida de la familia nicaragüense sirviendo como canal de contacto con Instituciones Nacionales e Internacionales para la realización de Proyectos de integración laboral y de beneficio Social. j) Cultivar las relaciones amistosas en el amor de Jesucristo con todas las ONG en Nicaragua y el Mundo, Que practique los mismos estatutos que rigen a ACHONAN. Art. 7 (REGIMEN): LA ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA (ACHONAN), se regirá por el conjunto de leyes nicaragüenses pertinentes, por la presente Escritura de Constitución, sus Estatutos y Reglamento, CAPITULO II. DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES Y PERDIDA DE MEMBRESÍA: Art. 8 Miembros: La membresía de ACHONAN estará compuesta por cualquier persona natural interesado en la actividad SOCIAL a fines a nuestra naturaleza, que llenen los siguientes requisitos: a) estar de acuerdo con el espíritu y naturaleza de ACHONAN, b) presentar solicitud escrita a la Directiva, quien la presentara a la Asamblea, c) ser aceptado por la mitad más de los miembros de ACHONAN, en Asamblea General. Art. 9: Deberes de los miembros a) cumplir fielmente con los presentes Estatutos y los respectivos Reglamentos Internos, b) estar presente en todas las Asamblea o sesiones de Trabajo de ACHONAN c) participar en todas las comisiones de trabajo que la Asamblea o Junta Directiva tengan que formar, d) contribuir económicamente para el sostenimiento de ACHONAN dando una cuota mensual a criterio de la Junta Directiva. Art. 10 Derechos de los miembros: a) participar con voz y voto en la Asamblea a través de sus representantes, b) optar a los distintos cargos en la Junta Directiva y de cualquier comisión que la Asamblea o la Junta Directiva establezca, c) Apoyo judicial o extrajudicial en casos necesarios, d) Gozar de todos los beneficios que obtenga ACHONAN y de las ventajas de la labora realizada por el esfuerzo unido, e) Gozar del apoyo moral, espiritual y social en casos necesarios. Art. 11 Pérdida de membresía. a) al presentar por escrito su renuncia a la Junta Directiva Nacional, b) al actuar contra los objetivos de ACHONAN o contra la unidad de sus miembros, c) por otras causas contempladas en los Reglamentos Internos ACHONAN, d) al no apoyar a la Asociación en lo concerniente a lo moral, espiritual y económico, e) en todos los casos de pérdida de membresía la junta directiva presentará el caso a la Asamblea general para su resolución. CAPITULO III. DE LOS ORGANOS DE ACHONAN: Art. 12 Organos: La Organización o estructura que regirá a esta Institución estará integrada así: Asamblea General, Junta Directiva, Secretaría Ejecutiva, Departamento o Comisiones, Regionales o Filiales. - Art. 13 Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de ACHONAN y podrá resolver cualquier asunto de acuerdo

a sus estatutos, y estará integrada así: a) por todos los miembros afiliados, los que gozarán de voz y voto, b) por cada uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional.

**Art. 14: Quórum:** El quórum de la Asamblea para sesionar será de la mitad más uno de la membresía y si el quórum no se completara, se hará un receso de una hora, requiriendo siempre la mitad más uno. En segunda citatoria el quórum se integrará con los miembros que se hagan presente.

**Art. 15: Sesiones:** La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones: a) La sesión ordinaria será anualmente en el último trimestre de cada año y será programada con tres meses de anticipación, b) la Sesión extraordinaria se realizará cuando la Junta Directiva crea conveniente o sea solicitado por escrito por lo menos por un tercio de los miembros.

**Art. 16: Votación:** A excepción de los casos que estos Estatutos establezcan todo asunto que la Asamblea resuelva, será con el voto de la mitad más uno. Las abstenciones se sumarán a la mayoría, el voto será público y si el caso lo requiere, a juicio de la Junta Directiva, el voto será secreto.

**Art. 17: Atribuciones de la Asamblea general:** a) La Asamblea General elegirá a la Junta Directiva y demás comisiones, ya sean permanentes o temporales, debiéndoles señalar sus atribuciones y revistiéndoles de autoridad, b) la Asamblea General recibirá los informes de la Junta Directiva y comisiones y aprobará el presupuesto que este presente, c) la Asamblea General es la única instancia para otorgar, denegar o cancelar membresía, según los presentes estatutos y su Reglamento Interno, d) La Asamblea General es la única instancia que delineará la política general de ACHONAN y autorizará a la Junta Directiva la Afiliación a Organismo Internacional, e) La Asamblea General es la única instancia que puede deformatar total o parcialmente estos Estatutos y Reglamentos Internos, f) La Asamblea General es la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa con la organización.

**Art. 18: Junta Directiva:** será electo por la Asamblea General. Estará integrada por miembros idóneos, de reconocida pureza moral y espiritual y serán electos para un período de dos años, reelegibles; será integrada así: Un presidente, Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal, vocales -

**Art. 19: Elección y Calidades para ser Miembros de la Junta Directiva:** a) La Junta Directiva presentará una nómina completa a la Asamblea General, b) La Asamblea General podrá nominar un máximo de dos candidatos para cada cargo en su debido orden y tiempo, c) presentados los candidatos, la Asamblea General elegirá con la votación de la mitad más uno, d) para optar al cargo de Presidente de ACHONAN se requiere de las siguientes calidades: ser nicaraguense por nacimiento o por nacionalidad, residente de Nicaragua, con cinco años de reconocido liderazgo en el campo social, debiendo presentar su curriculum al momento de ser postulado, e) para optar a los cargos de Secretario, Fiscal y Vocales se requiere las siguientes calidades: ser nicaraguense por nacimiento o por nacionalidad, residente en Nicaragua, con un año de actividad en el campo social, debiendo presentar su curriculum al momento de ser postulado, f) para optar al cargo de Tesorero se requiere las

siguientes calidades: ser nicaraguense por nacimiento o por nacionalidad, residente en Nicaragua, con un año de actividad en el campo social y que tenga trayectoria de persona honrada y de preferencia con conocimiento contable, debiendo presentar su curriculum al momento de ser postulado.

**Art. 20: Atribuciones de la Junta Directiva:** a) Celebrar Sesiones ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el caso lo amerite. Su quórum será de tres miembros y todo asunto se resolverá con la votación de más de la mitad de los miembros presentes, b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, c) velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos Internos de ACHONAN d) convocar a la Asamblea General en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, e) elaborar el presupuesto de ACHONAN para presentarlo a la Asamblea General, f) Administrar el presupuesto aprobado por la Asamblea General, g) nombrar al personal administrativo necesario incluyendo al Secretario Ejecutivo, h) elaborar su programa de actividades, i) La Junta Directiva podrá nombrar Comisiones temporales si el caso lo amerita, j) rendir informes anualmente a la Asamblea General o cuando esta los solicite, k) La Junta Directiva será la máxima autoridad en receso de la Asamblea General.

**Art. 21: Atribuciones del presidente y del Vice-Presidente:** a) Presidir todas las Sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General, b) Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Directiva cuando crea necesario, c) Representar a ACHONAN en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, ante organismos nacionales e internacionales, pudiendo delegar su representatividad en el vice-presidente y otro miembro según el caso y la circunstancia, d) presentar Informe anual de sus actividades y de la Junta a la Asamblea General, e) Ser vocero único de ACHONAN, f) firmar todo documento legal mancomunado con el Secretario, g) firmar junto con el Secretario las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, h) firmar con el Tesorero los cheque y demás documentos bancarios.

**EL VICE-PRESIDENTE TENDRA FUNCION PRINCIPAL SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL Y REALIZAR TODAS AQUELLAS TAREAS QUE LE DELEGUE Y LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.**

**Art. 22: Atribuciones del Secretario:** a) cuidar y mantener al día los libros de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, b) ser diligente con toda correspondencia, manteniendo un archivo ordenado de toda la documentación de ACHONAN c) firmar y autorizar con el Presidente las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

**Art. 23: Atribuciones del Tesorero:** a) recibir los fondos y ofrendas, llevando el debido control económico de ACHONAN, extendiendo recibos de cada dinero recibido, b) efectuar todos los pagos a su debido tiempo y en forma correcta, c) facilitar al fiscal o la Junta Directiva los libros y documentos que posee en el ejercicio de su cargo cuando éstos lo estimen conveniente, d) rendir informe anual a la Asamblea General y a la Junta Directiva cada vez que esta se lo solicite, e) firmar las cuentas bancarias junto con el Presidente de ACHONAN.

**Art. 24: Atribuciones del fiscal:** a) Supervisar el desarrollo de los programas aprobados por ACHONAN, b) informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General cualquier observación que tenga con

respecto a la marcha de **ACHONAN** Art. 25 Atribuciones de los Vocales: Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en el caso de falta, cediéndose a sus respectivas atribuciones con excepciones del presidente. Art. 26 Secretaría Ejecutiva: El nombramiento y las atribuciones del Secretario Ejecutivo así como su autoridad será reglamentada por la Junta Directiva. Art. 27: Departamentos: Para el cumplimiento de los objetivos de **ACHONAN** la Asamblea General podrá formar Departamentos tales como investigación científica, jóvenes, acción social, niñez, ancianos, etc., definiéndose sus funciones y autoridad. Art. 28 Comisiones: La Asamblea General y la Junta Directiva para alcanzar el cumplimiento de los fines de **ACHONAN** podrá nombrar comisiones permanentes o temporales debiéndoseles indicar sus funciones y autoridad. Art. 29. Regionales o Filiales: **ACHONAN**, podrá establecer oficinas regionales o departamentales en cualquier ciudad del país si así lo creyera conveniente, sus atribuciones y autoridad deberán ser establecidas por la Asamblea General. - CAPITULO IV: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS; Art. 30: Patrimonio: **ACHONAN** podrá adquirir y recibir para la consecución de sus fines bienes muebles e inmuebles y de cualquier otra índole los cuales pasarán a ser parte de su patrimonio. Art. 31. Financiamiento: **ACHONAN** obtendrá su financiamiento para cumplir con sus objetivos de las siguientes fuentes: a) cuotas mensuales de sus miembros según lo establezca la Asamblea General, b) donaciones de sus miembros, organismo nacionales e internacionales, tanto en efectivo como en especies, c) por medio de programas y actividades de recaudación de fondos con personas naturales y jurídicas dentro y fuera del país, d) **ACHONAN** no recibirá ofrendas ni donaciones que comprometan o distorsionen la naturaleza de la Institución. CAPITULO V: DISPOSICIONES FINALES: Art. 32: Disolución: a) **ACHONAN** se podrá disolver con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de sus miembros, b) Para disolver la Asociación se constituirá una comisión Liquidadora que será electa por la Asamblea General la cual realizará el inventario de sus bienes priorizando el pago de las obligaciones existentes para lo cual presentará un informe a la Asamblea General que decidirá sobre el mismo b) en caso de disolución de **ACHONAN**, todo su patrimonio efectivo, muebles e inmuebles, que quede disponible le será entregado a Instituciones Civiles dedicadas a la atención de los niños o a Asociaciones Civiles similares. Art.33 Reforma de Estatutos: Estos Estatutos podrán ser reformados parcial o totalmente por las dos terceras partes de la Asamblea General reunida en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, a iniciativa de la junta Directiva o la tercera parte de los miembros de la Asamblea. Art. 34 Afiliaciones: a) los miembros de **ACHONAN**, están en la libertad de asociarse o afiliarse con cualquier organismo que deseen, asumiendo las responsabilidades de dicha relación, Art. 35.- Normas supletorias: En todo lo que éstos Estatutos no contemplan, decidirá la Asamblea General, siempre y cuando no se violen las leyes del País. Leídos los presentes Estatutos se

encuentran conformes y lo aprueban y a continuación se procedió a elegir la JUNTA DIRECTIVA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL NAZARENO EN NICARAGUA (ACHONAN) de forma democrática y directa quedando integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: RODOLFO BALAGTAS ZAMORA; VICEPRESIDENTE: ROSARIO ANTONIA SANTOS ZAMORA; SECRETARIO: RIGOBERTO MOREIRA D' TRINIDAD; TESORERO: WILFREDO ADOLFO CHAVEZ LEAL; FISCAL: WILMER ANTONIO GUIDO MORALES; PRIMER VOCAL: LUIS ALBERTO MOJICA RODRÍGUEZ; SEGUNDO VOCAL: ERNESTINA MORALES MURILLO; A continuación se procedió a elegir y nombrar al Representante Legal resultando electo el señor: RODOLFO BALAGTAS ZAMORA. Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el Notario advertí de las cláusulas generales que aseguran la validez del presente instrumento y de las especiales que encierra de forma explícitas e implícitas, lo mismo que advertí de la necesidad de presentar la presente Escritura ante la Asamblea Nacional para el trámite de ley. Y leído que fue por mí la presente escritura la encuentran conforme, la aprueban y ratifican sin hacerle modificación alguna y firman todos conmigo el Notario. - DOY FE DE TODO LO RELACIONADO. - (F) RODOLFO B. ZAMORA; (F) ILEGIBLE, WILMER GUIDO MORALES; (F) ILEGIBLE, RIGOBERTO MOREIRA D' TRINIDAD; (F) ILEGIBLE, WILFREDO ADOLFO CHAVEZ, (F) ROSARIO A. ZAMORA; (F) ILEGIBLE, LUIS ALBERTO MOJICA RODRÍGUEZ; (F) ILEGIBLE, ERNESTINA MORALES MURILLO (F) JOSE DAVID ZÚNIGA A. NOTARIO PÚBLICO. - PASO ANTE MI: DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DOSCIENTOS TREINTAYDOS DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ACHONAN LIBRO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DR. JOSE DAVID ZUNIGA AVELLAN ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL SETECIENTOS CATORCE (1714), del Folio Dos mil ochocientos ochenta y siete, al Folio Dos mil novecientos, Tomo VII, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, doce de Julio del año dos mil. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Certificados por el Dr. José David Zúñiga Avellán, en la Escritura número 138 Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg No 10167-030292-Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)  
Presentada: 06-09-2000. Expediente No. 2000-03987  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10168-030293-Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(4)  
Presentada: 06-09-2000. Expediente No. 2000-03988  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg No 10169-030294-Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)  
Presentada: 06-09-2000. Expediente No. 2000-03989  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10170-030295-Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(6)  
Presentada: 06-09-2000. Expediente No. 2000-03980  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg No. 10171-030296-Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(7)  
Presentada: 06-09-2000. Expediente No. 2000-03991  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10172-030297 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(8)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-03992  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10173-030298 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(9)  
Presentada : 06-09-2000 Expediente No. 2000-03993  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10174-030299 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(10)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-03994  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10175-030300 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(11)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-03995  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10176-044301 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



**Clase(12)**

Presentada : 06-09-2000. Expediente No 2000-03996  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10177-044302 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase(13)**

Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-03997  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10178-044303 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase(14)**

Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-03998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10179-044304 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase(15)**

Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-03999  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10180-0444305 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase(17)**

Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10181-0444317 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(28)  
Presentada :06-09-2000. Expediente No. 2000-04012  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg No 10182-044318 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase(29)  
Presentada :06-09-2000. Expediente No. 2000-04013  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10183-044319 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase(30)  
Presentada :06-09-2000. Expediente No. 2000-04014  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg No. 10184-044320 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase(31)  
Presentada :06-09-2000. Expediente No. 2000-04015  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10185-044321 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase(32)  
Presentada :06-09-2000. Expediente No. 2000-04016  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10186-044322 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase(33)  
Presentada :06-09-2000 Expediente No. 2000-04017  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10187-044323 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(34)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04018  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10188 - 044324 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(35)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04019  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10189-044325 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(36)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04020  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10190-044326 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(37)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04021  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10191-044328 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(38)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04022  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg No. 10192-044327 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(39)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04023  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg No. 10193-044329 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(40)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04024  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10194-044330 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(41)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04025  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg No. 10195-044331 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(42)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04026  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10196-044306 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(16)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04001  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10197-044307 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(18)  
Presentada: 06-09-2000 Expediente No. 2000-04002  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10198-044308 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(19)  
Presentada: 06-09-2000 Expediente No. 2000-04003  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10199-044309 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(20)  
Presentada: 06-09-2000 Expediente No. 2000-04004  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10200-044310 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(21)  
Presentada: 06-09-2000 Expediente No. 2000-04005  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10201-044311 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(22)  
Presentada: 06-09-2000 Expediente No. 2000-04006  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10202-044312 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(23)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04007  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10203 - 044313 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(24)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04008  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10204 - 044314 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04009  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10205 - 044315 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(26)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04010  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10206 - 044316 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(27)  
Presentada : 06-09-2000. Expediente No. 2000-04011  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10276 - 030220 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LABORATORIOS INTERNACIONALES LABIN, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MOOD****Clase(3)**

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04283

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10277-030221-Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LISER, S.A.,  
Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**ASHIKA****Clase(25)**

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04284

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10275-030219-Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LABORATORIOS  
INTERNACIONALES LABIN, S.A., Costarricense, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**MARSANS****Clase(3)**

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04282

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10274-030218-Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LABORATORIOS  
INTERNACIONALES LABIN, S.A., Costarricense, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**KASSABY****Clase(3)**

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04281

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10269-030211-Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, GUERLAIN, S.A.,  
de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**MAHORA****Clase(3)**

Presentada: 22-09-2000. Expediente No. 2000-04252

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10207-M-030202-Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de IVAX  
CORPORATION DE E.E.U.U., solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio:**NASOPEC****Clase(5)**

Presentada: 19 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de  
2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10208-M-030201-Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de IVAX  
CORPORATION DE E.E.U.U., solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio:**NATURALIS****Clase(5)**

Presentada: 19 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de  
2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10209 - M - 028800 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PEPSICO, INC., DE E. E. U. U., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GOLAZO**

Clase (29)

Presentada: 19 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10242 - M - 030254 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Riker Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TAMBOCOR**

Clase (5)

Presentada: 10-10-2000. Expediente No. 2000-04536

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10243 - M - 030253 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cargill Incorporated, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PRO-ENERGY**

Clase (31)

Presentada: 10-10-2000. Expediente No. 2000-04535

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10244 - M - 030252 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cargill Incorporated, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NUTRENA**

Clase (31)

Presentada: 10-10-2000. Expediente No. 2000-04534

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10245 - M - 030251 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FREVIEW**

Clase (5)

Presentada: 10-10-2000. Expediente No. 2000-04532

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10246 - M - 030250 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ZENECALIMITED, Inglesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TOUCHDOWN FORTE**

Clase (5)

Presentada: 10-10-2000. Expediente No. 2000-04530

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10247 - M - 030249 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**REXONA IONIC**

Clase(3)  
Presentada: 05-10-2000. Expediente No. 2000-04474  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10248 - M - 030248 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Sun Microsystems,  
Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio

STAROFFICE

Clase(9)  
Presentada: 05-10-2000. Expediente No. 2000-04473  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10251 - M - 030245 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WM. WRIGLEY  
JR. COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Marca  
de Fábrica y Comercio.

EXTRA POLAR ICE

Clase(30)  
Presentada: 03-10-2000. Expediente No. 2000-04416  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10252 - M - 030244 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WM. WRIGLEY  
JR. COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Marca  
de Fábrica y Comercio:

AIRWAVES

Clase(30)  
Presentada: 03-10-2000. Expediente No. 2000-04415  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario  
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10253 - M - 030243 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Boehringer Ingelheim  
Pharma KG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio:

AGGRENEX

Clase(5)  
Presentada: 03-10-2000 Expediente No. 2000-04414  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario  
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10254 - M - 030242 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AMERICAN HOME  
PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio:

PREMIA

Clase(5)  
Presentada: 03-10-2000. Expediente No. 2000-04413  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario  
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10255 - M - 030239 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER PRODUCTS  
INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio:

FARROWSURE

Clase(5)  
Presentada: 02-10-2000. Expediente No. 2000-04394  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10256 - M - 030238 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

#### EXPLORA TUS SENTIDOS

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA KENT No. 9, 183 C.C., CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1978, FOLIO 32, TOMO XV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 34: TABACO MANUFACTURADO O SIN MANUFACTURAR

Presentada: 02-10-2000. Expediente No. 2000-04391  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10257 - M - 030237 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

#### EXPLORA OTRA PERSPECTIVA

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA KENT No. 9, 183 C.C., CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1978, FOLIO 32, TOMO XV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 34: TABACO MANUFACTURADO O SIN MANUFACTURAR

Presentada: 02-10-2000. Expediente No. 2000-04390  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10258 - M - 030236 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

#### EXPLORA LA SUAVIDAD

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA KENT No. 9, 183 C.C., CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1978, FOLIO 32, TOMO XV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 34: TABACO MANUFACTURADO O SIN MANUFACTURAR

Presentada: 02-10-2000. Expediente No. 2000-04389  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10259 - M - 030235 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

#### EXPLORA LA IMAGINACIÓN

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA KENT No. 9, 183 C.C., CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1978, FOLIO 32, TOMO XV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 34: TABACO MANUFACTURADO O SIN MANUFACTURAR

Presentada: 02-10-2000. Expediente No. 2000-04388  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10260 - M - 030233 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMUROL CONFECTIONS COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OUCIE

**Clase (30)**

Presentada 02-10-2000. Expediente No. 2000-04386  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg No. 10261 - M - 030234 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

**EXPLORA KENT**

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA KENT No. 9,183 C.C., CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1978, FOLIO 32, TOMO XV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 34 TABACO MANUFACTURADO O SIN MANUFACTURAR.

Presentada 02-10-2000. Expediente No. 2000-04387  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10262 - M - 028799 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PEPSICO, INC., de E.E.U.U., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GOLAZO****Clase (30)**

Presentada: 19 de Septiembre de 2000.- Exp. No. 2000-04106  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10263 - M - 030205 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VIOZAN****Clase (5)**

Presentada: 20-09-2000. Expediente No. 2000-04176  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10288 - M - 030232 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso V.E.W. LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VERA WANG****Clase (3)**

Presentada 25-09-2000. Expediente No. 2000-04297  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10287 - M - 030231 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso V.E.W. LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VERA WANG****Clase (4)**

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04296  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10286 - M - 030230 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VETSAROL**

## Clase(5)

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04295  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10285 - M - 030229 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FORABEC

## Clase(10)

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04294  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10284 - M - 030228 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FORABEC

## Clase(5)

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04293  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10283 - M - 030227 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CRECTKID

## Clase(32)

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04291  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-11-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10282 - M - 030226 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CRECTKID

## Clase(30)

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04290  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10281 - M - 030225 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CRECTKID

## Clase(29)

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04289  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10280 - M - 030224 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CRECTKID

## Clase(5)

Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04288  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10279 - M - 030223 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON &  
COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

BOOST

Clase(30)  
Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04287  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10278 - M - 030222 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON  
& COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

**BOOST**

Clase(29)  
Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04286  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10273 - M - 030217 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Givaudan SA,  
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GIVAUDAN**

Clase(30)  
Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04275  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10272 - M - 030216 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Givaudan SA,  
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GIVAUDAN**

Clase(5)  
Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04274  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10271 - M - 030215 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Givaudan SA, de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GIVAUDAN**

Clase(3)  
Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04273  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10270 - M - 030213 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Givaudan SA, de  
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GIVAUDAN**

Clase(1)  
Presentada: 25-09-2000. Expediente No. 2000-04271  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10268 - M - 030210 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SISTEMA LIPOACCION**

Clase(3)  
Presentada: 20-09-2000. Expediente No. 2000-04183  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10267 - M - 030209 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Pan American Sports Network International, de las Islas Caimán, solicita Registro Marca de Servicio:

**VELOCIDAD MAXIMA**

Clase(41)

Presentada: 20-09-2000. Expediente No. 2000-04182

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10266 - M - 030208 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Pan American Sports Network International, de las Islas Caimán, solicita Registro Marca de Servicio:

**TECHNOMUNDO**

Clase(41)

Presentada: 20-09-2000. Expediente No. 2000-04181

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10265 - M - 030207 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**GOLDLINE NATURALS**

(Se reivindica su conjunto)

Clase(5)

Presentada: 20-09-2000. Expediente No. 2000-04179

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 10264 - M - 030206 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso FRIZIPLAN, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**FRUSEN**

Clase(30)

Presentada: 20-09-2000. Expediente No. 2000-04178

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30-10-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10249 - M - 030247 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado CAFÉ SOLUBLE, S.A. Nicaraguense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

**"Lluvia de Café"**

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCION DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LAS MARCAS MUSUN ETIQUETA No. 26,262 C.C CONFECHA 21 DE JULIO DE 1994, FOLIO 15, TOMO LXXXI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30: PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS DEL CAFÉ EN TODAS SUS FORMAS, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES COMPENDIDAS EN LA CLASE 30 INTERNACIONAL PRESTO ETIQUETA No. 29,532 C.C CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, FOLIO 140, TOMO XCIII DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30: PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS DEL CAFÉ EN TODAS SUS FORMAS, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES COMPENDIDAS EN LA CLASE 30 INTERNACIONAL.

Presentada: 05-10-2000. Expediente No. 2000-04472

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10250 - M - 030246 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado CAFÉ SOLUBLE, S.A. Nicaraguense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

¿Cuáles el secreto de un buen café?... El Secreto es el humito

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCION DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LAS MARCAS MUSUN ETIQUETA No. 26,262 C.C CON FECHA 21 DE JULIO DE 1994, FOLIO 15, TOMO LXXXI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30: PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS DEL CAFÉ EN TODAS SUS FORMAS, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES COMPRENDIDAS EN LA CLASE 30 INTERNACIONAL. PRESTO ETIQUETA No. 29,532 C.C CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, FOLIO 140, TOMO XCIII DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30: PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS DEL CAFE EN TODAS SUS FORMAS, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES COMPRENDIDAS EN LA CLASE 30 INTERNACIONAL

Presentada: 05-10-2000 Expediente No. 2000-04471

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 03-11-2000.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9766 - M. 029055 - Valor C\$ 90.00  
M. 043785 - Valor C\$ 630.00

Dra Erika Valle Rodriguez, Apoderada de MONTE MARIA, S.A. Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 04 de Octubre de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Octubre de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### RESOLUCION No. 2092-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 139 se encuentra la Resolución No. 2092-2000 que íntegramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 2092-2000 Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua, diecinueve de Junio del año dos mil a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de Junio del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ANTONIO SANCHEZ MERLO, R.L. Constituida en Wamblán, Municipio de Wiwili, Departamento de Jinotega, a las siete de la mañana del día dos de Abril del año dos mil. Se inicio con 52 asociados 42 hombres, y 10 mujeres, con un capital suscrito C\$ 10,400.00 (Diez mil cuatrocientos córdobas netos) y pagado C\$ 4,710.16 (Cuatro mil setecientos diez 16/100 NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, y 71 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ANTONIO SANCHEZ MERLO, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Germán Sánchez Merlo, Presidente; Pedro Juárez Acevedo, Vicepresidente; Patricio García Alvarado, Secretario; Aminadad Pasos Rivera, Tesorero; Abraham Blandón Cruz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

### RESOLUCION No. 254-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 212 se encuentra la Resolución No. 254-2000 que íntegramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 254-2000 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, veintiuno de Agosto del año dos mil a las nueve y

veinte minutos de la mañana. Con fecha dieciocho de Agosto del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "ISABEL ALTAMIRANO CALDERON", R.L. (CASIACAL, R.L.)**. Constituida en la Comunidad de Liliwas, Municipio de Wiwili, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día veintidós de Marzo del año dos mil. Se inicia con 48 asociados 48 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito C\$ 9,600.00 (Nueve mil seiscientos córdobas netos) y pagado C\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a la **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "ISABEL ALTAMIRANO CALDERON" R.L. (CASIACAL, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Francisco Lumbí Mejía, Presidente; Francisco Zamora Monzón, Vicepresidente; Boanerge García López, Secretario; Eligio Calderón Muñoz, Tesorero; Margarito López Poveda, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 2117-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 142 se encuentra la Resolución No. 2117-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2117-2000** del Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas Managua, veinticinco de Julio del año dos mil a las diez de la mañana. Con fecha dieciocho de Julio del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO PEDRO J. QUINTANILLA, R.L.** Constituida en la ciudad de Managua, Municipio y Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veintiocho de Mayo del año dos mil. Se inicio con 37 asociados 27 Hombres, 10 mujeres, con un capital suscrito C\$ 37,000.00 (Treinta y siete mil córdobas netos) y pagado C\$ 37,000.00 (Treinta y siete mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y

artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO PEDRO J. QUINTANILLA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva, Pedro López Calero, Presidente; Humberto Doña Delgado, Vicepresidente; Dora Cordon Flores, Secretario; Angeles Buitrago Mendoza; Tesorero, Francisco Moncada Osorio 1er. Vocal, Federico Barrios Johanning, 2do Vocal José Tinoco Granados, 3er. Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 286-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 220 se encuentra la Resolución No. 286-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 286-2000** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, veintitrés de Octubre del año dos mil a las diez de la mañana. Con fecha dieciocho de Octubre del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA BETANIA, R.L. (COPABET, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Posoltega, Departamento de Chinandega, a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del día veinte de Septiembre del año dos mil. Se inicia con 30 asociados 12 hombres, 18 mujeres, con un capital suscrito C\$ 7,500.00 (Siete mil quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 7,500.00 (Siete mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a la **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION BETANIA R.L., (COPABET, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Manuel Antonio Quiroz Mayorga, Presidente; Carlos Antonio Vallejos Lira, Vicepresidente; Martha Verónica Quiroz Betanco, Secretario; Flavio Manuel Selva González, Tesorero; Vicente Laureano Picado Mercado, 1er. Vocal; José Francisco Galvez Rivas, 2do. Vocal; Mercedes Arturo Zepeda Parrales, 3er. Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del

Trabajo.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---

## UNIVERSIDADES

---

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9197 - M. 209512 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 697, Página 349, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR BISMARCK ALBERTO TORRES CENTENO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto de 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 9184 - M. 272469 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 706, Página 9, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LASEÑORITA SAMAI PEÑA RUIZ**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto de 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro

Reg. No. 9237 - M. 209514 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 273, Página 138, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LASEÑORITA ANA MARIA VEGA LEZAMA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, dos de Septiembre de 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 9194 - M. 209501 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 29, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**ELENA BEATRIZ MORALES ROBB**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve - El Rector de la Universidad, Lic. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca

Es conforme. Managua, dos de Septiembre del año dos mil.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9230 - M. 114499 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 32, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**CLAUDIA ELENA CRUZ BLANCO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil - El Rector de la Universidad, Lic. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca

Es conforme. Managua, veintiséis de Abril del año dos

mil.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales

Reg. No. 9231 - M. 614489 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 84, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

**WALTER FRANCISCO ESQUIVEL PICADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León -

Es conforme. León, 29 de Mayo del 2000 - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León

Reg. No. 9243 - M. 209546 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 208, Tomo III, Acta 623 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Politécnica de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

**MERCEDES DEL CARMEN TALAVERA CARDOZA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999.- Lic

Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 9199 - M. 209695 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro de la U.A. CH. certifica que a la Página Nueve, Tomo Uno del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:

**MARTHA ANTONIA GUARDADO GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, José Nicasio Reyes Juárez.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veinte de Octubre del año dos mil.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 9227 - M. 209522 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 6, Página 48, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. POR CUANTO:

**MARTHA LORENA BOJORGE ZUNIGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr.

Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma Illegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 9224 - M. 496429 - Valor CS 90.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA PÚBLICA**, presentada por **GONZALO MARIN JIMENEZ**, de nacionalidad Costarricense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Costa Rica, el 17 de Octubre de 1995 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número trece, del diecinueve de Mayo de 2000, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS de GONZALO MARIN JIMENEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil.- Jorge Quintana García, Secretario General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS de GONZALO MARIN JIMENEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 225, Folios 270, 271, Tomo II. Managua, 11 de Agosto del 2000.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del dos mil.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 9729 - M. 312707 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 259, Tomo III, Acta 776 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:

**ANA ROSA CHAVARRIA SALINAS**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes Agosto del dos mil - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dos de Septiembre del dos mil. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 10585 - M. 372151 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 879, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

**ROGER AGUIRRE OCAMPO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. - **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Públicas y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 9316 - M. 209591 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 849, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**JASÓN ORLANE DOMNS CARLSON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Públicas y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 9304 - M. 209586 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 858, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARIA JOSE PICON HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9317 - M. 615843 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 78, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigación y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

**I.ESTELL ELENA FERNÁNDEZ DESOUSA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigación y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Maestra en Salud Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999 - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 9306 - M. 615835 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 673, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

**DORIBEL DEL ROSARIO RAMOS PERALTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9305 - M. 615836 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 670, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

**ELDRIS GABRIELA HERRERA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9310 - M. 209582 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo VII del Libro de Registro de Título de La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

**CELIA MARIA OBANDO FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, dos de Octubre del dos mil. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9313 - M. 209581 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 166, Tomo VII del Libro de Registro de Título de La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

**KAREN ROSSANA MONTALVÁN MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, dos de Octubre del dos mil. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9314 - M 209580 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 35, Tomo VII del Libro de Registro de Título de La Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

**ANA ISABEL ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

#### SECCION JUDICIAL

#### REPOSICION DE CERTIFICADO DE ACCIONES

Reg. No. 184 - M. 508484 - Valor C\$ 180.00

La señora **MERCEDES LACAYO DE CARDENAL**, solicita Reposición del Certificado de Acciones No. 9 de la sociedad **INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S.A.** que ampara un total de ciento veintisiete acciones de la Serie "B" con un valor nominal de C\$ 127.000.00 emitido el día 23 de Abril de 1979.

Se oyen oposiciones en las oficinas del suscrito, ubicadas en el Reparto Altamira D' Este, de la Distribuidora Vicky una cuadra al Sur y una cuadra arriba, Rotonda Madrid Casa No. 235, en esta ciudad.

Managua, 2 de Enero del 2001- **INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S.A.** Dr. Francisco Ortega González, Secretario Junta Directiva.

3-1

#### FE. DE ERRATA

En Gaceta No. 4 del 05-01-2001, aparece publicado el Acuerdo Ministerial No. 50-2000, En vista que Catastro Fiscal nos proporcionó datos registrales errados de la propiedad que se indica en Acuerdo Ministerial No. 50-2000 numeral Tercero, inciso a) con el número registral 18243 siendo los datos correctos No. 25958, Tomo 335, Folio 282, Asiento 1ro.

En Gaceta No. 199 del 20-10-2000, aparece publicado el Reg. No. 5769, Resolución No. 1799, Nacionalidad. En la publicación aparece la solicitante con los apellidos de su entonces esposo. Siendo el nombre correcto: **Elia Nikolayevna Chikurova**.